



Real Federación Española de Karate y D.A.  
Departamento Nacional de Kenpo  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)  
[kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es)



## CIRCULAR Nº13

# CONVOCATORIA VÍA MÉRITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CINTURÓN NEGRO 6º Y 7º DAN DE KENPO

Por la presente se comunica que, en el plazo abajo indicado, se procede a la convocatoria vía méritos para la obtención del cinturón negro 6º o 7º Dan de Kenpo. Pueden optar a ello todos aquellos aspirantes que hayan desarrollado una labor continua y reconocida y que reúnan los requisitos establecidos. No se admiten reducciones de tiempo ni de edad a los establecidos en el momento que se presenta por esta vía. El aspirante que reúna TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS a continuación, podrá solicitar personalmente la opción por la Vía de Méritos, también a propuesta de la Federación Autonómica pertinente o del Comité Nacional de Grados del DNK.

**Fecha de presentación de la documentación:** Del 10 al 28 de febrero del 2017

**Forma de presentar la documentación:** Remitir la documentación a la Real Federación Española de Karate y D.A. (Departamento Nacional de Kenpo), por medio de la Federación regional correspondiente.

## REQUISITOS:

### ADMINISTRATIVOS:

- Tener 6 licencias consecutivas ó 7 alternas a partir del grado anterior
- Ser Director Técnico de club, o formar parte de la Dirección Técnica de un club.
- Tener la edad reglamentaria.
- No haber estado sancionado por el Comité de Disciplina.



Miembro del  
**Comité Olímpico  
Español**



Real Federación Española de Karate y D.A.  
Departamento Nacional de Kenpo  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)  
[kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es)



### TÉCNICOS:

- Estar en posesión del Título Entrenador o Instructor Nacional o Nivel II en Kenpo.
- Estar en posesión del Título de Juez del Tribunal Nacional de Grados actualizado.
- Estar en posesión del Título de Arbitro de Kenpo actualizado.
- Otras Titulaciones oficiales de Kenpo.

### VARIOS:

- Haber desempeñado responsabilidades federativas a nivel regional, nacional o internacional.
- Ejercer como docente en cursos de formación o especialización por encargo federativo tanto a nivel autonómico, nacional o internacional.
- Haber participado en labores divulgativas de nuestro deporte (publicaciones, videos, etc.).
- Trayectoria deportiva y técnica del aspirante.
- Logros deportivos de su alumnado de especial relevancia.
- Nivel técnico de su alumnado.
- Cualquier otra aportación que se considere digna de reconocimiento dentro del Kenpo.

Los requisitos establecidos tienen referencia únicamente a los méritos realizados siempre en el periodo transcurrido desde el Grado anterior.

### PROCEDIMIENTO:

Las presentaciones de solicitudes por la vía de reconocimientos deberán estar en la sede de la RFEK. dentro de la fecha establecida.

-Del 10 al 28 de febrero del 2017

**Las solicitudes que lleguen después de la fecha indicada no serán admitidas.**

***TODAS LAS INSCRIPCIONES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE.***



Miembro del  
**Comité Olímpico Español**



Real Federación Española de Karate y D.A.  
Departamento Nacional de Kenpo  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)  
[kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es)



- Deberán satisfacer las tasas correspondientes al Grado al que aspiran.
  - Para 6º DAN ..... 290 €
  - Para 7º DAN ..... 300 €
- El candidato deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia única federativa, y su club con la Afiliación Nacional actualizada.

**Afiliación Nacional del Club actualizada 2017: 100 €**

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Los criterios para la valoración se tendrán en cuenta a partir del último grado obtenido.
- Análisis y estudio de la documentación que aporta el aspirante por el Comité Nacional de Grados (C.N.G.).
- Informe del C.N.G. a la Comisión Nacional Técnica

### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:

- Fotocopia de las 6 licencias consecutivas o las 7 alternas desde el grado anterior
- Fotocopia del DNI
- Fotocopias de las titulaciones de Kenpo
- Currículo en Kenpo

Las Federaciones Autonómicas deberán aportar un certificado emitido por el Secretario en el que conste que todos sus aspirantes tienen el seguro médico del año 2017 actualizado, así como la compañía aseguradora.

**IMPORTANTE:** La falta de alguno de estos requisitos excluye inapelablemente al aspirante.



Miembro del  
**Comité Olímpico  
Español**



Real Federación Española de Karate y D.A.

Departamento Nacional de Kenpo

[www.rfek.es](http://www.rfek.es)

[kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es)



Los criterios de valoración se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en la Normativa de Grados de Kenpo. Todo aquel aspirante que no conozca dicha normativa deberá ponerse en comunicación con el director de Kenpo de su Federación Autónoma para la obtención de dicha normativa o con el Director del Departamento Nacional de Kenpo de la R.F.E.K. y D.A.

A las solicitudes que pudieran ser rechazadas por cualquier causa, se les concederá un plazo de 48 horas para resolver su anomalía, comunicándose al interesado por email, teléfono o fax.

Lo que se comunica a Vd. Para su debido conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2017

Vº Bº

El Presidente de la RFEK y DA

El Dtr. del Dpto. Nacional de Kenpo

Fdo.: Antonio Moreno Marquero

FDO.: José Mª Méndez López

**DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE**



Miembro del  
**Comité Olímpico  
Español**